

///Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2026.-mjk

VISTOS: Los autos caratulados "**R.S. S/ LEY 26.657**" - **BA-01408-F-2026**.-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: En los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Srta. R.S., quien ingresara al hospital local el día 29/05/26.-

Que obra en autos informe elaborado por el Lic. M.A.P. -PSICOLOGO- y la Dra. F.L. -MEDICA PSIQUIATRA-, que dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-

Que según se desprende del mismo ".i.p.g.t.e.a.a.s.d.v.q.e.r.y.g.p.d.s.v.A.m.d.l.e.s.o.c.d.e.p.a.v.y.a.c.s.a.a.e.S.i.i.i.p.s.r.p.y.c.d.c.".-

Que ha tomado intervención el Ministerio Público de la Defensa -Def. de Pobres y Ausentes Nro. 9-, quienes se presentaron a estar a derecho.-

Que en fecha 02/06/26 se procede a la externación de la paciente, informe elaborado por la Lic. K.J. -PSICOLOGA- y la Dra. F.L. -MEDICA PSIQUIATRA-, según se menciona ".i.e.c.c.e.s.d.s.e.y.s.a.e.l.t.d.m.S.r.d.a.A.c.s.p.c.r.s.l.s.a.c.d.s.d.s.a.".-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Considerando que se han cumplimentado los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, antes citados y emergentes del art. 20 y ccdtes. de la Ley 26.657;

RESUELVO:

- 1) Autorizar la internación dispuesta de la Srta. R.S. -DNI 4.- a partir del 29/05/26 y hasta el día 2/06/26 inclusive. Notifíquese al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche. Confección de la cédula a cargo de la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes Nro. 9.-
- 2) Téngase presente el alta informada por Salud Mental del HZB, disponible como archivo adjunto. Hágase saber.-
- 3) Al escrito "HACE SABER - SOLICITA (presentado el 03/06/2026 16:24:47)": Téngase presente la intervención asumida y lo manifestado por la Defensoría de Pobres y Ausentes N°9. Hágase saber.-
- 4) Cumplida la notificación, cese la representación conferida a la Defensoría Civil interviniente y archívense las presentes sin más trámite.-